

CONSTANCIA SECRETARIAL DE TRASLADO
ARTICULO 179 DEL C. DE P.P.

APELANTE-DEFENSA

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

CUI: 152996000246202200041

Acusado: EDGAR URIEL ROBAYO VALERO

**Delito: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO POR EL ARTICULO 211
NUMERAL 5 DEL C.P.**

En Garagoa, Boyacá, el día veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las 8:00 a.m., en los términos previstos en el artículo 179 del C. de P.P., se corre traslado a la defensa del procesado EDGAR URIEL ROBAYO VALERO, por el término de cinco (5) días, para que proceda a sustentar por escrito el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria proferida en contra del antes mencionado de fecha 19 de marzo de 2024. Inicia el término de traslado el día 20 de marzo de 2024 a partir de las 8:00 a.m. Termina término de traslado el día dos (2) de abril de 2024 a las 5:00 p.m. Inhábiles del 23 al 31 de marzo de 2024 (Semana Santa)

Elaboró/Ana Solís

Firmado Por:
Ana Isabel Solis Mancipe
Secretario
Juzgado De Circuito
Penal 001
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ea29ae005b9cad33046ac7855e4e3cf9d1a8d17b2f3e8a42b173c0c78ec73d**

Documento generado en 20/03/2024 10:02:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>